

Santiago del Estero, 6 de agosto de 2004.

RESOLUCION N° 42/2004

VISTO

La conveniencia de fijar procedimientos para los trámites iniciados por los señores Afiliados,
y

CONSIDERANDO

Que una de las consultas que realizan se refiere a los descuentos que se efectúan,
consecuencia de los coseguros médicos asistenciales y farmacológicos, cuyos montos
solicitan sean descontados de su haber mensual;

Que dicha consulta, cuando se refiere a descuentos producidos en oportunidades alejadas de
la fecha de solicitud de la información, ocasiona gastos por el tiempo empleado para la
localización de la documentación que respalda los montos descontados y

Que este tema fue tratado en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del día 5 de Agosto
pasado, resolviéndose fijar un plazo de treinta (30) días, para documentar el monto del
descuento producido en el mes inmediato anterior, ante el pedido presentado por los Sres.
Afiliados.

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Establecer que los Sres. Afiliados podrán solicitar la documentación que
respalde el monto del descuento producido, por el período correspondiente solo al del mes
anterior, a la fecha de solicitud del pedido de informe.

ARTICULO 2º.- Notificar al Sr. Director General y publicar. Cumplido, archívese.